

BUIN, 21 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4267 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- Con fecha 23 de enero de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 294, toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 56/2024 que aprueba el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución correspondiente al Programa 4 a 7, año 2024.

4.- En Decreto Alcaldicio N° 3994 de fecha 04 de noviembre de 2024, se toma conocimiento del Oficio Ordinario N° 701/2024 de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, que autoriza la modificación presupuestaria del Programa 4 a 7, en lo referido a los aportes del SERNAMEG.

5.- El Memorándum N° 2292, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la Resolución Exenta N° 00363/2024 del SERNAMEG, en el marco del programa 4 a 7.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómesese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 00363, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU(S). mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\SERNAMEG\Programa 4 a 7_2024_Modificación.doc



AGP/MRR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE
SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA
MUNICIPALIDAD DE BUIN PROGRAMA 4 A 7
SERNAMEG

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00363/2024

Santiago, 13/ 11/ 2024

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N.º 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N.º 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Resolución Exenta N° 1115 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2024 para las Direcciones Regionales, y sus modificaciones; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/808/2023 del 12 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Directora Regional Metropolitana del SernamEG; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario y; en las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- **4 a 7.**
- Mujer Emprende.
- Mujer, Sexualidad y Maternidad.
- Mujer y Participación Política.
- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
- Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, SernamEG, a través del área mujer y trabajo tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

5. El programa 4 a 7 tiene como objetivo general contribuir al acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales que las mujeres entre 18 y 65 años de edad, preferentemente, jefas de hogar y que pertenecen a los quintiles de

ingreso autónomo I, II y III a través de la generación de espacios de cuidado corresponsable para niñas y niños entre 6 y 13 años a su cargo y como objetivos específicos, promover procesos de formación, empoderamiento y reflexión para fortalecer el perfil de los participantes en tanto "mujeres trabajadoras" a través del vínculo con la oferta programática territorial y fortalecer el desarrollo integral de niños y niñas a través de apoyo educativo mediante implementación de talleres temáticos, lúdicos, recreacionales y organización de su agenda escolar.

6. Que, en el contexto anterior, las partes, con fecha 02 de enero de 2024, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N° 56 de fecha 17 de enero de 2024, de esta Dirección Regional.
7. Finalmente, las partes, con fecha 29 de octubre de 2024, suscribieron una modificación al convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución, que aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Modificación de fecha 29 de octubre de 2024 -del Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2024 entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del **Programa 4 a 7**, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

y

MUNICIPALIDAD DE BUIN
"PROGRAMA 4 a 7"

En Santiago, a 29 de octubre de 2024, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, cédula nacional de identidad N° 12.564.350-7, ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, "**el ejecutor**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, cédula nacional de identidad N° 11.647.988-5, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 02 de enero de 2024, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el **PROGRAMA 4 A 7**, según consta de Resolución Exenta N° 56 de fecha 17 de enero de 2024, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por su parte, la Municipalidad de Buin, a través del Ordinario N°243/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, solicitó modificar el convenio antedicho con el objeto de optimizar el correcto uso de los recursos públicos asignados al programa, la que fuera aprobada mediante oficio 710 del 16 de octubre de 2024 de esta Dirección Regional, se aprobó modificación de convenio, de acuerdo a lo que se ve reflejada a continuación:

SEGUNDO: OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito entre las partes, en particular, la modificación en parte de la Cláusula Octava: Compromisos Financieros/Administrativos SernamEG, en su numeral 2.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", por lo siguiente:

2. Tratándose de un establecimiento educacional para la ejecución del Programa 4 a 7 Regular con cobertura de **29 mujeres participantes y 40 niñas y niños**. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total de **\$17.019.075.- (diecisiete millones diecinueve mil setenta y cinco pesos)** la que se desglosa de la siguiente manera, por establecimiento:

Establecimiento Colegio Alto del Valle

	Aporte SernamEG
--	-----------------

Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$13.751.527.-
2	Gastos de Operación	\$3.125.109.-
3	Gastos de Inversión	\$142.439.-
	Totales	\$17.019.075.-

CUARTO: CONSTANCIA.

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La calidad de **Directora Regional de la Región Metropolitana** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, consta en la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Miguel Araya Lobos** para representar a la Municipalidad de Buin, consta en Acta de Proclamación, Alcalde y Concejales, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.-

MIRIAM BERTUZZI RATTI / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS / ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE BUIN //

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 005, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2024

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



MIRIAM BERTUZZI RATTI
Directora Regional
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MDC 29 octubre 2024 BUIN 4A7 Firmado	Digital	Ver		

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22115383&hash=f9705>